

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, cuatro (04) de marzo de dos mil veintidós (2022). Pasa a Despacho del señor Juez el proceso radicado bajo el número 2022-00042-00, para revisión de admisibilidad. Sírvase proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, cuatro (04) de marzo de dos mil veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO NO. 162

PROCESO: PERTENENCIA

RADICADO: 17-174-40-89-004-2022-00042-00

DEMANDANTE: JAVIER VELASQUEZ TORO

DEMANDADO: LUIS GONZAGA VELASQUEZ y otros.

Vista la constancia secretarial que antecede luego de analizada la demanda, así como sus anexos se hace necesario con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso **INADMITIR** el presente proceso para que en el término de cinco (5) días, la parte demandante corrija los siguientes defectos, so pena de rechazo:

1. De conformidad con el artículo 375 No. 5 deberá aportar el certificado especial del folio matricula inmobiliaria No. 100-23296, donde consten las personas que figuren como titulares de derechos reales principales sujetos a registro, dirigiendo la demanda contra dichos titulares y si desconoce su paradero solicitar su emplazamiento.
2. Según lo reglado en el artículo 26 ibidem, en el cual se establece la determinación de la cuantía, se indica en su numeral 3, que la misma se determinará para procesos de pertenencia por el avalúo catastral del inmueble, por lo cual deberá aportar el mismo.
3. Deberá aportar copia de la Escritura Pública No. 974 del 16 de diciembre de 1969 de la Notaria Primera del Circulo de Chinchiná, Caldas, que hace mención en el hecho 1º de la demanda, con el fin de verificar linderos.

Se reconoce personería para actuar al abogado JONATAN DAVID MARIN SIERRA y Tarjeta Profesional No. 337.036 del C.S de la J.

Deberá aportar copia íntegra de la demanda con su debida subsanación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

J4P MCH

Firmado Por:

Walter Maldonado Ospina
Juez

Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85b557be2fe2b5094fdd8834a913c816e8acaed2958c255bc3a8b248646a100b**

Documento generado en 04/03/2022 04:08:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>